



Piura;

01 ABR. 2019

VISTO, La Resolución Oficina Regional de Administración N° 063-2019/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 28 de Febrero 2019, Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 306390 y;

CONSIDERANDO :

Que, se advierte la existencia del error material en la Resolución Oficina Regional de Administración N° 063-2019/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 28 de Febrero del 2019, incurrido al consignar en los Datos Técnicos para Liquidación de la Supervisión "Fecha de Firma de Contrato: 07/12/2017 y Fecha de Inicio Contractual: 14/02/2018" y Debe decir "Fecha de Firma de Contrato: 30/11/2017 y Fecha de Inicio Contractual: 01/12/2017";

Que, al amparo de lo prescrito por el numeral 210.1 del Art. 210° del Texto Único Ordenado, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que resulta necesaria la modificación de la Resolución en la parte pertinente;

Con visación de la Oficina de Contabilidad, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de Diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019/Gobierno Regional Piura-GR del 27 de Marzo 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar en los Datos Técnicos para Liquidación de la Supervisión de la Resolución Oficina Regional de Administración N° 063-2019/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 28 de Febrero del 2019, en el extremo referido a "Fecha de Firma de Contrato: 30/11/2017 y Fecha de Inicio Contractual: 01/12/2017", quedando subsistente en todo lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a las Oficinas de Contabilidad (02 copias) y Tesorería, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Control Institucional y al Consultor Ejecutor de la Supervisión de Obra en Av. Circunvalación 1125, Interior 202, Centro Piura - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

CPC. RONALD MANUEL CARMEN CORDOVA
Jefe

